

VIEDMA, 19 MAYO 2008

VISTO:

El Expediente N° 14.925-V-04 del registro del Consejo Provincial de Educación, la Constitución Provincial y los artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 86/08 el Consejo Provincial de Educación crea las Delegaciones Regionales Alto Valle Este II y Sur II determinando la nómina de los establecimientos educativos dependientes de las mismas;

Que en la redistribución de los Centros de Enseñanza Media no fue contemplado que el CEM N° 13 de la localidad de Mainqué se convirtió en el año 2007 en escuela Cabecera del Programa Nacional de Becas destinadas a los alumnos, con jurisdicción sobre instituciones de la localidad de General Roca;

Que el Supervisor de Nivel Medio de la Zona II de la Delegación Regional Alto Valle I — Prof. Vitullo - solicita revisar lo actuado al corresponder el establecimiento, a partir de la resolución citada, a la Supervisión con sede en Villa Regina, distante a 45 kilómetros;

Que por Resolución N° 309/08 se determina la aplicación de la Resolución N° 86/08, en cuanto a la realización de las Asambleas de Designación de Interinatos y Suplencias 2008, con la nueva distribución de establecimientos por Zonas de Supervisión, a partir del 2 de mayo de 2008;

Que la Supervisora de Nivel Medio de la Delegación Sur I y II efectúa consulta referida a los listados a utilizar en el caso de designaciones en cumplimiento de la resolución citada en el considerando anterior, para proceder a eventuales coberturas en el CEM N° 41 y Residencia Femenina de Nivel Medio — ambos de Pilcaniyeu — y en el CEM N° 100 - de El Cuy - que fueron transferidos a la Supervisión Escolar de Nivel Medio de la Delegación Regional Sur — con sede en Ingeniero Jacobacci,

Que la inscripción de los aspirantes para la cobertura de Interinatos y Suplencias 2008, ante las respectivas Juntas de Clasificación, se realizó sobre la base de las Delegaciones y Zonas Supervisivas determinadas por las Resoluciones N° 1183/04 y 32/06;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria ha emitido los respectivos Listados por orden de mérito a través del programa informático elaborado a tal fin, en función de las Delegaciones y Zonas Supervisivas existentes al 31 de diciembre de 2007;

Que con el propósito de resguardar las prioridades establecidas por los aspirantes durante las inscripciones y de acuerdo al número máximo de zonas supervisivas autorizado por la Resolución N° 1080/92 — t.o. Resolución N° 100/95 - corresponde utilizar para dichas designaciones los listados emitidos por Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria para las zonas de origen, a saber: San Carlos de Bariloche y General Roca;

Que en cuanto a los listados del Registro "Fuera de Término" se deberá requerir copia de los mismos a las Supervisiones respectivas, de las localidades de Bariloche y General Roca, según corresponda;

Que los Supervisores de Nivel Primario de la Delegación Valle Medio con sede en Choele Choel – Sres. Losada y Ocampo – manifiestan la necesidad de rectificar la dependencia de los establecimientos de la zonal a fin de equiparar el número de instituciones, por lo que elevan propuesta con la que es posible acordar;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Art. 83° y 85° de la Ley 2444:

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución N° 86/08 la dependencia del CEM N° 13 de Mainqué que pasa a integrar la nómina de establecimientos de la Supervisión Escolar de Nivel Medio - Zona II — sede General Roca — de la Delegación Regional Alto Valle Este I, a partir de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR en el Anexo I de la Resolución N° 86 la dependencia de los Establecimientos de Nivel Primario – Zonas II y III – sede Choele Choel – de la Delegación Regional Valle Medio, según el siguiente detalle:

**Supervisión Nivel Primario**

<b>Zona II – Sede Choele Choel</b>		<b>Zona III – Sede Choele Choel</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ESTABLECIMIENTO</b>
CHOELE CHOEL	Escuela N° 10	POMONA	Escuela N° 7
LUIS BELTRAN	Escuela N° 11	CHIMPAY	Escuela N° 59
LAMARQUE	Escuela N° 25	PJE. PASO PIEDRA	Escuela N° 77
DARWIN	Escuela N° 34	LUIS BELTRÁN	Escuela N° 101
COLONIA JOSEFA	Escuela Hogar N° 51	CHOELE CHOEL	Escuela N° 110
CORONEL BELISLE	Escuela N° 78	LAMARQUE	Escuela N° 112
CHOELE CHOEL	Escuela N° 236	CNIA. STA.GREGORIA	Escuela N° 115
CHOELE CHOEL	Escuela N° 280	LUIS BELTRAN	Escuela N° 178
CHOELE CHOEL	Escuela N° 330	LUIS BELTRAN	Escuela N° 215
LAMARQUE	Escuela N° 345	LAMARQUE	Escuela N° 226
LUIS BELTRAN	Escuela N° 353	LAMARQUE	Escuela N° 237
CHIMPAY	Escuela N° 358	CHOELE CHOEL	Escuela N° 354
TOTAL	12 ESTABLECIMIENTOS	TOTAL	12 ESTABLECIMIENTOS

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Supervisión Escolar de Nivel Medio — Zonas I y II — Sede Ingeniero Jacobacci — de la Delegación Regional Sur, a utilizar los Listados emitidos por Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria para las Zonas de origen, a saber: San Carlos de Bariloche y General Roca respectivamente, cuando se produzcan vacancias en el CEM N° 41, Residencia Femenina de Nivel Medio ambos de Pilcaniyeu o CEM N° 100 de El Cuy, a partir del 02/05/08, según corresponda.-

ARTICULO 4°.- INSTRUIR a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio Zona I de San Carlos de Bariloche y Zona II de General Roca para que remitan a la Supervisión Escolar Nivel Medio con sede en Jacobacci fotocopia autenticadas del Registro "Fuera de Término" oportunamente habilitado en el término cinco días de emitida la presente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II y Sur I y II, y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 1008**  
SG/AM.-

Jorge Sartor – Vocal a Cargo de Presidencia  
Consejo Provincial de Educación